

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE CRIADORES DE CABRAS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, CAPACITACION Y AGROINDUSTRIA EN GANADO CAPRINO.

Entre nosotros Esteban Brenes, mayor, casado, vecino de , portador de la cédula de identidad No. , en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto de Nombramiento NO. con fecha rige en adelante denominado "EL MINISTERIO" y ALEJANDRA JIMENEZ SALAS, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de La Unión, portadora de la cédula de identidad 3-250-668, en mi condición de PRESIDENTA DE LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE CRIADORES DE CABRAS, personería inscrita en el expediente número 2024, folios del 1 al 10 del 19 de Junio de 1986, del Registro de Asociaciones, cédula de personería jurídica número 3-002-084667-12 en adelante denominada "LA ASOCIACION", convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación sobre un programa de investigación, transferencia de tecnología, capacitación y agroindustria en ganado caprino.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dentro de las políticas de "EL MINISTERIO" esta el desarrollar la tecnología necesaria para el aumento de los niveles de productividad de las actividades agropecuarias del país, con el fin de elevar los niveles de competitividad, ante la apertura de la economía nacional, y de responder adecuadamente a las necesidades socioeconómicas de los productores agropecuarios, con especial énfasis en los pequeños, con el propósito de mejorar el nivel de vida de éstos bajo la perspectiva estratégica de preservar los recursos naturales como base del patrimonio nacional.

SEGUNDO: "EL MINISTERIO" promueve el desarrollo agropecuario a partir fundamentalmente de la investigación y de la extensión agrícola con objetivos socioeconómicos, de acuerdo con las necesidades del pequeño productor agropecuario.

TERCERO: "EL MINISTERIO" promueve y ejecuta con otros entes del Sector, la identificación de las necesidades de construcción y mantenimiento de la infraestructura propia para el desarrollo agropecuario y de los recursos naturales renovables.

CUARTO: Que "LA ASOCIACION" de acuerdo a sus objetivos básicos establecidos en la resolución publicada en La Gaceta Nº 99 del día 28 de mayo de 1986, de reunir a los criadores de cabras para mejorar las relaciones entre ellos, intercambiar conocimientos y experiencias así como llevar a cabo el mejoramiento tecnológico, cultural y social de ellos, a través del mejoramiento de sus explotaciones caprinas, mediante la transferencia de tecnología, materiales de propagación y pie de cría para mejorar el nivel de vida de los productores.

QUINTO: Que "EL MINISTERIO" ha venido desarrollando acciones de investigación, asistencia técnica, capacitación tendientes a la generación y transferencia de tecnologías adaptadas a la realidad socioeconómica de los pequeños productores de cabras que han permitido la generación de una alta tecnología que fue transferida a los capricultores a través de "LA ASOCIACION" producto de la cual se obtuvo un aumento de la producción por cabra en que se pasó de 0,5 litros en 1975 a 1,8 litros por día en 1992 y de 1000 litros en 1975 a 18.000 litros por hectárea en 1993. así como un aumento del hato nacional de 3.000 cabras en 1975 a 31200 en 1998, con una producción anual de 11.000.000 de litros de leche que generaron tres mil quinientos millones de colones(3500.000.000).

SEXTO: Que "EL MINISTERIO" y "LA ASOCIACION" les unen objetivos similares, por lo que convienen en suscribir el presente Convenio Cooperativo, el cual se regulará por las cláusulas que ha continuación se señalan:

CLAUSULA PRIMERA: "EL MINISTERIO" y "LA ASOCIACION" acuerdan unir esfuerzos, recursos en instalaciones, conocimientos técnico-científicos para desarrollar acciones conjuntas de investigación en sistemas de producción en ganado caprino así como la transferencia de tecnología y capacitación.

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos y acciones específicos del presente convenio incluirán los siguientes aspectos: a) Producir caprinos mejorados para incrementar la productividad de los hatos y la sostenibilidad del medio ecológico; b) Desarrollar actividades conjuntas en investigación, capacitación, transferencia de tecnología, agroindustria y comercialización de los productos lácteos, carne y cueros, tendientes a reforzar los sistemas tradicionales usados por los capricultores, buscando un aumento de la productividad de la tierra, de las oportunidades de empleo y el nivel de vida, así como la nutrición de los agricultores; c) Estudiar y desarrollar canales de comunicación tales como días de campo, hojas divulgativas, seminarios, charlas para acelerar la transferencia de tecnología; d) Generar tecnologías para la transformación e industrialización de la leche y la carne a fin de generar una gama de alternativas tales como quesos, dulces, cajetas, embutidos que les permitan a los capricultores tener un mayor valor agregado de los productos; e) Promover y desarrollar un programa de extensión rural a nivel de grupos de productores caprinos con el fin de contar con fincas de validación de tecnología.

CLAUSULA TERCERA: Este convenio se desarrollará inicialmente en la Meseta Central del país y según su estado de desarrollo podrá servir y extenderse a otras regiones de Costa Rica.

CLAUSULA CUARTA: Son obligaciones de "EL MINISTERIO" las siguientes: a) Facilitar a "LA ASOCIACION" para la ejecución del convenio ~~con el carácter de préstamo de uso precario~~ cinco hectáreas de terreno de la Estación Experimental El Alto ubicada en El Fierro de La Unión, Cartago, en las cuales se encuentra el proyecto caprino y que serán usadas ~~por dicho convenio~~ para la implementación de las actividades.

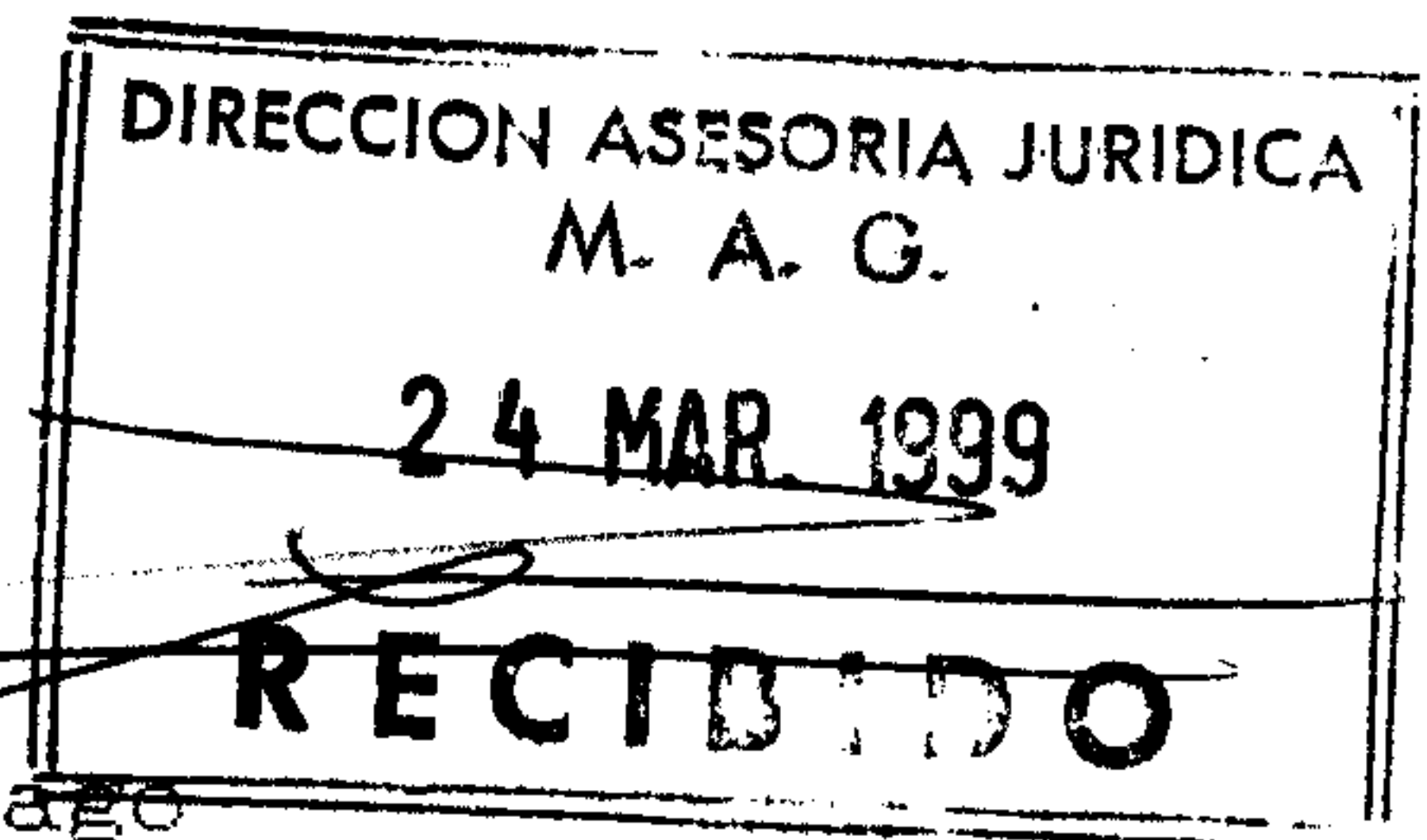
de acuerdo a lo que se encuentra en el convenio

Continúa

Aportar

a) "EL MINISTERIO" ~~facilitará~~ *Aportar* al Convenio 4 caprinos producto de la donación de Heiffer Project International de Estados Unidos y 20 ovejas para poder desarrollar y mantener los fines del proyecto. . b) "EL MINISTERIO" ~~facilitará~~ *Aportar* al Convenio el uso de los bienes muebles y equipos que se detallarán según lista de inventario y que formará parte integrante del presente convenio como Anexo A, los cuales deberán estar debidamente plaqueados y serán entregados y recibidos por los funcionarios competentes de ambas partes. c) "EL MINISTERIO" pondrá a disposición del Convenio, en carácter de préstamo de uso y para efectos de su posibilidad de ejecución dos vehículos pick up placa No PE 10-1111, ~~y 10-1695~~ los cuales serán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y fines del presente Convenio, cuyo uso y utilización estará sometido en forma total a las normativas existentes y vigente en materia de vehículos del estado. d) Mantendrá el programa de investigación caprina . e) fortaleciera la Comisión Nacional de la Actividad Caprina que esta encargada de apoyar a "EL MINISTERIO" en la política interinstitucional caprina, ~~manteniendo en préstamo una casa de cemento que esta ubicada en el terreno del proyecto caprino para que sirva de sede oficial del programa.~~ *Facilitar el espacio necesario* f) Facilitar *el terreno* de 200 metros cuadrados donde esta ubicada la Planta pasteurizadora de leche y queso de cabra la cual fue construida con recursos aportados por "LA ASOCIACION" . g) "EL MINISTERIO" aportará *los recursos* dos ingenieros, dos técnicos y cuatro miscelaneos . . g) Apoyará ~~suministrando las instalaciones~~ *Facilitando las instalaciones* del CENTRO DE CAPACITACION EL ALTO sin costo para realizar eventos de divulgación, capacitación y asistencia técnica del programa caprino, lo mismo que el laboratorio de leche y el de nutrición para los trabajos de investigación.

CLAUSULA QUINTA: Son obligaciones de "LA ASOCIACION " : a) Incorporar este Convenio en sus planes de trabajo. b) Suministrar anualmente un FODA con las necesidades de Investigación, Transferencia de Tecnología y capacitación detectados en sus asociados por regiones y promover el apoyo económico para solucionar las necesidades de insumos para llevar a cabo las investigaciones por parte de los Investigadores de "EL MINISTERIO." c) Realizar proyectos para obtención de donaciones de otros países que vayan en beneficio de los productores caprinos. d) Promover entre sus asociados para que sus fincas sirvan como fincas caprinas demostrativas y de validación e investigación de nuevas tecnologías e) Buscar recursos económicos entre sus asociados para apoyar los trabajos de investigación que efectue "EL MINISTERIO". F) Suministrar las instalaciones para que el personal de "EL MINISTERIO" pueda efectuar cursos, días de campo, demostraciones a personal nacional o internacional de su institución o de otras. g) Apoyar a "EL MINISTERIO" en la Comisión Nacional de la Actividad Caprina y el PITTA CAPRINO en la elaboración de planes y programas interinstitucionales. h) "LA ASOCIACION" apoyará con 35 animales (machos y hembras caprinas) para permitir el desarrollo de las investigaciones y validaciones y que serán animales de alta calidad genética para permitir también la distribución conjunta hacia grupos de productoras y productores de las diferentes regiones del país. I) "LA ASOCIACION" ~~tendrá~~ *mantendrá* una cuenta especial para dar fluides económica al convenio.



24 de marzo de 1999 Tres Ríos, La Unión, Cartago

Lic Luis Dobles
Departamento Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Sabana Oeste
Su Oficina

Estimado Licenciado:

La presenta es para saludarlo así como enviarle un nuevo borrador del nuevo Convenio entre su distinguida Institución y nuestra Asociación el cual fue consultado con todos los grupos de productores caprinos de las diferentes partes del país.

Como usted estará informado hemos desarrollado una ardua labor para dar a conocer los grandes éxitos alcanzados por el programa nacional caprino con el convenio anterior firmado en 1988 y que nos dicen que esta vencido por un tecnicismo técnico. (adjuntole resultados obtenidos). En este momento producto del Convenio nuestra tecnología esta siendo usada en Guatemala, Panamá, Chile, Argentina, Cuba, Jamaica lo cual demuestra la validés de la unión de esfuerzos que queremos potenciar para hacerla llegar a todas las regiones del país para permitir una mejora de la condición socioeconómica de más de 3.000 pequeños productores que tienen cabras en nuestro país. Pretendemos transformar el Proyecto caprino de nuestro Convenio en el Centro de Innovación y Capacitación Agroforestal y Agroindustrial de Producción Caprina como el centro irradiador de tecnología para toda Centro América en la cual haremos énfasis a la producción sostenible, participación de las mujeres, desarrollo agroindustrial y alta producción por hectárea con altos ingresos.

Como comprenderá las metas que nos habíamos trazado son superadas con esta iniciativa por la que esta alianza estratégica que conlleva este convenio nos permitirá consolidar más el prestigio de nuestro país para la generación y transferencia de tecnología, como son las intenciones de nuestro presidente y nuestro excelente Ministro y su ViceMinistro de Agricultura que si han demostrado un apoyo decidido a los pequeños productores.

Sin otro particular y en espera de la pronta aprobación del presente convenio me es grato suscribirme

att

Alejandra Jiménez Salas
Sra Alejandra Jiménez Salas
Presidenta Asociación Costarricense de
Criadores de Cabras.
tel 2-79-63-14